1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4164.010.26.1.785 de 2020

Nombre completo del contratista: Alexander Chavarrro Souces

Documento de identificación: 16.971.849

Nombre del Supervisor: Omar Farut Pedraza Gómez

Organismo: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Objeto del contrato Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado "Implementación de estrategias de Cultura Ciudadana orientadas al cuidado de la vida y a la adaptación de la sociedad frente a las nuevas normalidades en Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
01/dic/2020	31/dic/2020

Modificación(es) al Contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.896.896)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 2.896.896	$ 1.931.264	$ 965.632	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales:	No. Planilla: 1034108296 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1034108296 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 2/12/2020 Periodo de pago de la seguridad social: Noviembre 2020

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de noviembre de 2020; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes a su seguridad social del mes de Diciembre de 2020 remitiendo los correspondientes soportes (planilla de pago de seguridad social diciembre 2020 y soporte de pago) al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del organismo (administrativospcc@cali.gov.co), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

1. Brindar apoyo a la gestión para dar cumplimiento al diseño de la agenda formativa y/o al fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, concertada con el comité de nuevas normalidades (decreto1292), que promuevan en la ciudadanía el compromiso en torno al cuidado de la vida, teniendo en cuenta las orientaciones del equipo coordinador de la Estrategia de Guardianes de Vida.

1.1 Brindó apoyo en el evento llamado lavaton en el barrio Marroquín 2, realizado en el mes de diciembre de 2020.

2. Brindar apoyo a la gestión a través de la identificación y/o caracterización de iniciativas del cuidado de la vida en los territorios y/o de actividades pedagógicas, lúdicas, artísticas, formativas y/o comunicativas en los ecosistemas de la estrategia de Guardianes de Vida, enfocadas en prácticas del cuidado de la vida, desde un marco de cultura ciudadana para afrontar las nuevas normalidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.1 Desarrolló la actividad de la rotonda parque del amor donde se da información sobre la prevención y cuidado del covid-19

2.2 Realizó acompañamiento a las novenas navideñas en el mes diciembre.

2.3 Realizó la actividad (luz para la vida) en el barrio potrero grande el día 6 de diciembre.

2.4 Realizó la actividad (recuperación del separador vial Av. Ciudad de Cali los días jueves10 y viernes 11 de diciembre.

2.5 Realizó la actividad en Mojica 1 en el torneo guardianes somos todos donde se realiza pedagogía en el sector sobre la prevención y cuidado del covid-19.

3. Participar de reuniones periódicas que tengan como objetivo la producción en terreno, seguimiento y evaluación de las actividades planeadas, teniendo en cuenta los lineamientos del equipo coordinador y profesional de la estrategia de Guardianes de Vida, así como en los espacios y eventos programados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, elaborando y entregando en los tiempos establecidos por el equipo administrativo, informes, instrumentos de seguimiento, actas de reunión y listados de asistencia de las actividades en el marco de la Estrategia de Guardianes de Vida.

3.1 Participó de la transmisión de la reunión para el buen uso de las redes sociales, y el apoyo que se da a los diferentes programas, publicaciones y estrategias de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

Recibo a Satisfacción de Servicios: : con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4164.010.26.1.785 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Se realiza entrega de Back up y chaleco.

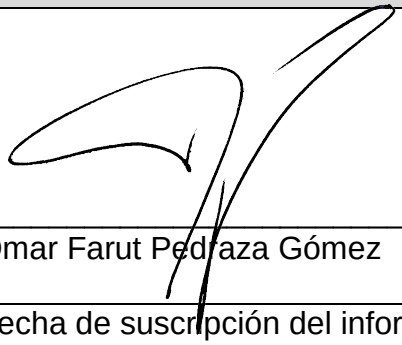
La ejecución se realizó en el marco de lo pactado en el contrato.

Observaciones al informe técnico: Se anexa CD que contiene los soportes o evidencias de las actividades reportadas en el informe técnico.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este período

7. FIRMAS RESPONSABLES



Omar Farut Pedraza Gómez

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de diciembre de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.